

|                                                                                  |                                                                   |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE EGRESADOS E INTERNACIONALIZACIÓN</b> | Código: P-EXT-06  |
|                                                                                  |                                                                   | Versión: 02       |
|                                                                                  | <b>PROCEDIMIENTO</b>                                              | Fecha: 01/08/2024 |
|                                                                                  |                                                                   | Página: 1 de 7    |

## 1. OBJETIVO

Coordinar el conjunto de actividades a realizar para gestionar los programas institucionales de egresados e internacionalización en cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional – PEI y la normatividad del orden nacional.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con la programación de las actividades a realizar para gestionar los programas de egresados e internacionalización, hasta la ejecución, seguimiento y evaluación de los resultados obtenidos.

## 3. RESPONSABLE

Consejo Académico, Comité de Extensión, Profesional Universitario adscrito al proceso de Extensión, Coordinadores de Programa y Profesores con responsabilidad académica en Extensión.

## 4. DEFINICIONES

**4.1. ACTORES DEL SISTEMA DE EXTENSIÓN INSTITUCIONAL:** Los actores del sistema de extensión son las personas, grupos, organizaciones e instituciones que se asumen como tal en pro de la armonización de la institución y sus programas con los contextos locales, regionales y globales

**4.2. COMPONENTE CURRICULAR DE INTERACCIÓN:** En los aspectos curriculares de los programas académicos este componente curricular refiere a “la creación y fortalecimiento de vínculos entre la institución y los diversos actores en pro de la armonización del programa con los contextos locales, regionales y globales; así como, al desarrollo habilidades en estudiantes y profesores para interrelacionarse, asimismo, el programa deberá establecer las condiciones que favorezcan la internacionalización del currículo y desarrollo una segunda lengua”.

**4.3. EVALUACIÓN:** Proceso que conduce a la autorregulación de las dinámicas institucionales, no solo en el ámbito pedagógico sino también en el ámbito directivo, administrativo, extensionista, entre otros, instaurando en la cotidianidad de las prácticas y procesos educativos, la evaluación como cultura institucional.

**4.4. EXTENSIÓN:** Es polisémica y según normatividad nacional se tomará las acepciones de la Ley 30 de 1992, en la cual establece que “comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios, y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como, las actividades de servicio tendientes a procurar bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad” . Por su parte, ASCUN, a través de la Red Nacional de Extensión Universitaria, define por parte de la comunidad académica la extensión como “función sustantiva articulada con la investigación y la docencia, es un proceso de integración e interacción con el entorno, que contribuye al desarrollo sostenible del país, por medio de la transferencia, la apropiación social del conocimiento y las capacidades interinstitucionales, en el marco de las agendas nacionales e internacionales que promuevan procesos de cooperación”

**4.5. EXTENSIÓN AGROPECUARIA:** Proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo; con el fin de hacer competitiva y sostenible su producción al tiempo que contribuye a la mejora de la calidad de vida familiar. Por lo

|                                                                                  |                                                                       |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE<br/>EGRESADOS E INTERNACIONALIZACIÓN</b> | Código: P-EXT-06  |
|                                                                                  |                                                                       | Versión: 02       |
|                                                                                  | <b>PROCEDIMIENTO</b>                                                  | Fecha: 01/08/2024 |
|                                                                                  |                                                                       | Página: 2 de 7    |

tanto, la extensión agropecuaria facilita la gestión de conocimiento, el diagnóstico y solución problemas, en los niveles de la producción primaria, la postcosecha, y la comercialización; el intercambio de experiencias y la construcción de capacidades individuales, colectivas y sociales. Para tal efecto, la extensión agropecuaria desarrollará actividades vinculadas a promover el cambio técnico en los diferentes eslabones que constituyen la cadena productiva, la asesoría y acompañamientos a productores en acceso al crédito, formalización de la propiedad, certificación en Sistema de Producción Agropecuaria, entre otros.

**4.6. EXTENSIÓN COMO FUNCIÓN SUSTANTIVA:** El Instituto Superior de Educación Rural – ISER define la extensión como función sustantiva articulada con la formación (docencia), la investigación y el bienestar institucional, es una misional que promueve las relaciones de interacción e integración gracias a la articulación de sus actores internos y externos con la dinámica social, productiva, creativa y cultural de su contexto destinados a la difusión de conocimiento, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a dar respuesta a las necesidades, problemáticas y expectativas del entorno.

**4.7. GRADUADOS:** Como modalidad es uno de los estamentos de la comunidad educativa del ISER, quienes a través de su desarrollo profesional y personal contribuyen a las dinámicas sociales y culturales del entorno gracias a las políticas, proyectos y servicios que se promueven desde la institución para su inserción laboral, el seguimiento de su desempeño en las actividades profesionales y académicas, así como, el aprendizaje a lo largo de la vida y su experiencia en la dinámica institucional mediante su participación y representación en los diferentes órganos de gobierno.

Para efectos académico-administrativos, se entiende como egresado no graduado a toda persona que ha culminado su formación y demás requisitos, pero sin obtener su título académico (puede ser catalogado como desertor de acuerdo con el criterio de deserción) mientras el graduado es el estudiante que ha recibido su titulación por parte del Instituto como muestra de la culminación de su ciclo académico.

**4.8. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES:** La identificación de necesidades es la fase inicial del ciclo de vida de uno o varios proyectos de Extensión. El interesado identifica una necesidad, un problema o una oportunidad para una mejor forma de hacer algo y por consiguiente ve algún beneficio en llevar a cabo un proyecto que dará como resultado una mejoría o ventaja sobre la condición existente.

**4.9. INTERACCIÓN E INTEGRACIÓN:** Estadio conceptual de la Extensión en Educación Superior, en la cual se concibe la “Extensión como una función que se integra a la docencia y la investigación, a la vez cuenta con instituciones en interacción con su entorno, lo pone en contexto para tener un ejercicio de responsabilidad social consecuente”.

**4.10. INTERNACIONALIZACIÓN:** Como modalidad es un factor que alberga las diferentes estrategias y acciones conjuntas desarrolladas por la Institución mediante la inserción con las comunidades nacionales y extranjeras, que benefician el desempeño de sus actores en un contexto global. Es decir, estrategias de inter y multiculturalismo y en otros idiomas; movilidad de profesores, estudiantes, personal administrativo y egresados; reconocimientos académicos transnacionales; redes y publicaciones conjuntas, así como el análisis comparativo de sus procesos académicos y de su contexto. Adicionalmente, en concordancia con su naturaleza como institución tecnológica, la productividad académica de los profesores debe estar relacionada, con el desarrollo tecnológico y la innovación para la solución de problemas de su entorno.

|                                                                                  |                                                                   |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE EGRESADOS E INTERNACIONALIZACIÓN</b> | Código: P-EXT-06  |
|                                                                                  |                                                                   | Versión: 02       |
|                                                                                  | <b>PROCEDIMIENTO</b>                                              | Fecha: 01/08/2024 |
|                                                                                  |                                                                   | Página: 3 de 7    |

**4.11. PROGRAMA DE EXTENSIÓN:** Se plantea como una función propia del Instituto Superior de Educación Rural - ISER, que tiene como propósito el desarrollo de procesos continuos de interacción e integración con los actores del sistema de extensión pro de la armonización de la institución y sus programas académicos con los contextos locales, regionales y globales.

**4.12. RECURSOS DIDÁCTICOS:** Son concebidos como los instrumentos o elementos utilizados por profesores y estudiantes para facilitar y hacer más eficaces los procesos de enseñanza y aprendizaje. Los mismos deben ser estratégicamente seleccionados respondiendo a los principios definidos en el currículo, pero además en correspondencia con los objetivos de formación, los contenidos y la naturaleza de los cursos o asignaturas, tal como lo plantea Blázquez (2002).

**4.13. RESPONSABILIDAD SOCIAL:** La extensión expresa la responsabilidad social como un compromiso desde la dimensión ética de sus comunidades académicas, para contribuir a la comprensión y a la solución de los problemas del país en el ámbito nacional, regional y local. Así mismo, la extensión supone el tratamiento de las oportunidades y los problemas concretos de los agentes sociales, y el desarrollo de las diversas capacidades que contribuyen a mejorar las condiciones de equidad social, de bienestar y calidad de vida, de construcción de ciudadanía y convivencia democrática.

**4.14. RESPONSABILIDAD SOCIAL ISER:** Objetivo institucional declarado en el PEI que plantea promover el enriquecimiento del quehacer institucional cualificando su compromiso y su responsabilidad social con el desarrollo local, regional y nacional, con perspectiva global.

**4.15. SISTEMA DE EXTENSIÓN:** El sistema de Extensión institucional es el conjunto de políticas, acuerdos, planes, programas, proyectos, estrategias, modalidades, procedimientos, labores, estímulos definidos tanto por la normatividad nacional e institucional como por los documentos técnicos para el nivel de educación superior con el fin de: a) regular el funcionamiento, promoción y mejoramiento continuo del proceso de extensión en la institución; b) articular las labores de extensión, integrando las dinámicas institucionales para concretarlas, impulsarlas y consolidarlas; c) fortalecer las capacidades de transferencia de conocimiento técnico, tecnológico y disciplinar con base en su imperativo ético de responsabilidad social que responda a las necesidades de las comunidades y territorios con un enfoque ambientalmente sostenible en el orden local, regional y global.

## 5. MARCO LEGAL

**5.1.** Ley 30 del 29 de diciembre de 1992, en su Artículo 120, define que la extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

**5.2.** Ley 1753 de 2015 en su artículo 133, prevé la necesidad de contemplar un nuevo modelo de gestión que integre en un Sistema de Gestión a los Sistemas de Gestión de la Calidad de qué trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. Por tanto, dicho Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

|                                                                                  |                                                                   |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE EGRESADOS E INTERNACIONALIZACIÓN</b> | Código: P-EXT-06  |
|                                                                                  |                                                                   | Versión: 02       |
|                                                                                  | <b>PROCEDIMIENTO</b>                                              | Fecha: 01/08/2024 |
|                                                                                  |                                                                   | Página: 4 de 7    |

**5.3.** Decreto 1083 de 2015, decreto único del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, reglamentarios de la Ley 1753 de 2015, establecen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en el cual la dimensión 6 denominada gestión del conocimiento y la innovación implica administrar el conocimiento tácito (intangible) y explícito (tangible) en las entidades para mejorar los productos y servicios que ofrece, su desempeño y los resultados de gestión mediante los ejes de generación y producción, herramientas de uso y apropiación, analítica institucional y, cultura del compartir y difundir.

**5.4.** Ley 1876 de 2017, crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), como un Subsistema del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCCTI) definido en la Ley 1286 de 2009 y el artículo 186 de la Ley 1753 de 2015 bajo la coordinación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. El SNIA está integrado por las políticas, estrategias, programas, proyectos, metodologías y mecanismos para la gestión, promoción, financiación, protección y divulgación de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el sector agropecuario, así como por los entes públicos, privados o mixtos, y demás actores que desarrollen o promuevan actividades científicas, tecnológicas o de innovación para el sector. Paralelamente colabora con el SNCCTI en la identificación de políticas y prácticas para la promoción de la innovación asociada a otras actividades de la economía rural, donde los productores agropecuarios también participan.

**5.5.** Ley 1188 de 2008, regula el registro calificado de educación superior y mediante Decreto reglamentario 1330 de 2019, se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación, establece en el Artículo 2,5.3.2.3.2.7, la condición de programa Relación con el sector externo, definiendo que la institución deberá establecer para el programa, los mecanismos y estrategias para lograr la vinculación de la comunidad y el sector productivo, social, cultural, público y privado, en coherencia con modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), el nivel de formación del programa, la naturaleza jurídica de la institución, la tipología e identidad institucional, el cual se corresponde con la Resolución 021795 de 2020 en sus artículos 32,33 y 66 para los procesos de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa.

**5.6.** Decreto 1330 de 2019, en su artículo 2.5.3.2.3.1.5 contempla la condición institucional de Programa de Egresados, estableciendo que los egresados evidencian la apropiación de la misión institucional, por lo tanto, son ellos quienes a través de su desarrollo profesional y personal contribuyen a las dinámicas sociales y culturales. Por tal razón, la institución deberá demostrar la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas, planes y programas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los egresados. A su vez, la institución deberá establecer mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida, de tal forma que involucre la experiencia del egresado en la dinámica institucional, el cual se corresponde con la Resolución 015224 de 2020, en sus artículos 33,34,35 y 36 para los procesos de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional.

**5.7.** Acuerdo 010 de 1993, Estatuto General, en su artículo 28 define como una de las funciones del Consejo Académico, en concordancia con las políticas trazadas por el Consejo Directivo, en sus literales a) decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario i)reglamentar la aplicación de la propiedad intelectual e industrial del profesorado del ISER, según las normas legales vigentes. Por su parte, en el artículo 35 establece dentro de las

|                                                                                  |                                                                   |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE EGRESADOS E INTERNACIONALIZACIÓN</b> | Código: P-EXT-06  |
|                                                                                  |                                                                   | Versión: 02       |
|                                                                                  | <b>PROCEDIMIENTO</b>                                              | Fecha: 01/08/2024 |
|                                                                                  |                                                                   | Página: 5 de 7    |

funciones del Consejo de Facultad en el literal c) Evaluar el cumplimiento de los programas Profesores, investigativos y de proyección social que desarrolle la Facultad.

**5.8.** Acuerdo 05 del 2020, resignifica el Proyecto Educativo Institucional – PEI - del Instituto Superior de Educación Rural – ISER, definiendo la extensión como “función sustantiva articulada con la formación (docencia), la investigación y el bienestar institucional, es una misional que promueve las relaciones de interacción e integración gracias a la articulación de sus actores internos y externos con la dinámica social, productiva, creativa y cultural de su contexto destinados a la difusión de conocimiento, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a dar respuesta a las necesidades, problemáticas y expectativas del entorno”.

**5.9.** Acuerdo 016 de 2005, por el cual se creó el sistema de investigación y extensión en el ISER. En esta propuesta se separa cada subsistema con el fin de dar respuesta a las necesidades del ámbito local, regional y global, así como a la normatividad que propende por la calidad de la educación superior.

## 6. GENERALIDADES

**6.1.** Los programas de Extensión deben estar vinculados y articulados con el Plan de Desarrollo Institucional.

**6.2.** Durante el periodo de ejecución de las actividades programadas, la oficina de Extensión debe gestionar los recursos físicos, tecnológicos y operativos requeridos para su desarrollo.

**6.3.** El informe presentado se debe remitir, mediante correo electrónico, al Vicerrector de Institución Tecnológica y la Alta Dirección, junto con la copia del acta de sesión del Comité de Extensión, donde se evidencie el concepto técnico de cumplimiento de resultados previstos.

**6.4.** 6.4. El enlace del formulario de evaluación de las actividades de Extensión es <https://forms.office.com/r/jXAPX0H1WY>

## 7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

| No. | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | RESPONSABLE                                                                                                                                        | REGISTROS                                                                                                        |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | <p><b>Programar las acciones por vigencia:</b><br/>Definir las acciones a ejecutar en la siguiente vigencia de acuerdo con las estrategias previstas en los programas institucionales de Egresados e Internacionalización, las apuestas declaradas en los documentos maestros de cada programa, las acciones a implementar en la Proyección de Condiciones de Calidad para la Oferta Académica.</p> <p>Esta programación se remite mediante comunicación electrónica a las coordinaciones de programa y alta dirección para su respectiva aprobación.</p> | <p>Comité de Extensión<br/>Vicerrector de Institución Tecnológica<br/>Profesional Universitario adscrito al proceso de Bienestar Institucional</p> | <p>F-EXT-18 Cronograma y Seguimiento de las Actividades de los Programas de Egresados e Internacionalización</p> |

|                                                                                  |                                                                   |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | <b>EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE EGRESADOS E INTERNACIONALIZACIÓN</b> | Código: P-EXT-06  |
|                                                                                  |                                                                   | Versión: 02       |
|                                                                                  | <b>PROCEDIMIENTO</b>                                              | Fecha: 01/08/2024 |
|                                                                                  |                                                                   | Página: 6 de 7    |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                   |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2 | <b>Condicionar la operación:</b> Concertar la Responsabilidad Académica para ejecutar las actividades de los programas de graduados e internacionalización aprobadas.                                                                                                            | Vicerrector de Institución Tecnológica<br>Decano de Institución Tecnológica<br>Profesional Universitario adscrito al proceso de Extensión<br>Profesional Universitario adscrito al proceso de Investigación            | F-FOR-01<br>Responsabilidad Académica                                                                                                                             |
| 3 | <b>Ejecutar las actividades aprobadas:</b> Ejecutar las actividades aprobadas en el cronograma y seguimiento de las actividades de los programas de egresados e internacionalización.                                                                                            | Profesores con Responsabilidad Académica en Extensión<br>Profesional Universitario adscrito al proceso de Extensión<br>Comité de Extensión                                                                             | F-EXT-18 Cronograma y Seguimiento de las Actividades de los Programas de Egresados e Internacionalización<br>Formulario de evaluación de actividades de Extensión |
| 4 | <b>Realizar seguimiento:</b> En la fecha establecida por el Comité de Extensión, se debe realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades programadas.                                                                                                                    | Comité de Extensión                                                                                                                                                                                                    | F-EXT-18 Cronograma y Seguimiento de las Actividades de los Programas de Egresados e Internacionalización                                                         |
| 5 | <b>Generar Informe por periodo académico y Evaluación:</b> En la última sesión del Comité de Extensión, se debe generar y presentar un informe de gestión de los programas.<br><br>El Comité de Extensión debe verificar y evaluar el cumplimiento de los resultados propuestos. | Comité de Extensión<br>Profesores con Responsabilidad Académica en Extensión<br>Profesional Universitario adscrito al proceso de Extensión<br>Profesional Universitario adscrito al proceso de Bienestar Institucional | Informe de Gestión<br>F-GD-01 Acta de Reunión                                                                                                                     |

## 8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Política de Extensión, por una universidad comprometida por el país. Red Nacional Universitaria, Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN 2018.  
 Guías para la Internacionalización de la Educación Superior. Ministerio de Educación Nacional 2015.

## 9. HISTORIA DE MODIFICACIONES

| FECHA | VERSIÓN | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO |
|-------|---------|------------------------|
|-------|---------|------------------------|

|                                                                                  |                                                               |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE<br>EGRESADOS E INTERNACIONALIZACIÓN | Código: P-EXT-06  |
|                                                                                  |                                                               | Versión: 02       |
|                                                                                  | PROCEDIMIENTO                                                 | Fecha: 01/08/2024 |
|                                                                                  |                                                               | Página: 7 de 7    |

|            |    |                                                                                                        |
|------------|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 03/03/2021 | 01 | Creación del documento por modificación del Mapa de Procesos Institucional.                            |
| 01/08/2024 | 02 | Modificación del documento debido a los ajustes respecto de los lineamientos institucionales vigentes. |

## 10. CONTROL DE CAMBIOS

Elaboró

Aprobó

*Maria Alejandra Vera Villamizar*

Profesional Universitario adscrito al proceso  
de Extensión

*Mónica Enith Salanueva Abril*

Profesional Especializado adscrito al  
proceso de Direccionamiento Estratégico y  
Planeación